

ESTUDIOS Y NOTAS

EL FONDO SOCIOLOGICO DE LA CRISIS ACTUAL DE LA CULTURA

I

LA situación cultural alemana actual es la consecuencia de una evolución previa, de tipo político-estatal de masas, de gran fuerza y carácter integral. Procediendo de lo estatal, esta conmoción interior de las bases de la cultura burguesa en Alemania se manifestó ante todo de la siguiente manera: por un lado, en una creciente disolución del núcleo interior, espiritual, de la personalidad individual como verdadero exponente de la cultura burguesa y, paralelamente a esto, en una inclusión total del individuo en el mecanismo y funcionalismo de organizaciones y procesos estatales, mientras que por el otro lado se corroían a fondo las bases económicas de la existencia burguesa. La faz económica de este proceso no es menos importante que la faz espiritual, ya que la propiedad asegurada y cimentada es la base de la vida cultural burguesa que afirma la libertad y el libre movimiento del individuo. La disolución del núcleo interior de la personalidad significaba, empero, que el individuo ya no aparecía actuando como persona libre, autónoma y espiritual, sino tan sólo como simple función de procesos suprapersonales que partían, parcial o totalmente, del Estado. Significaba, además, que esta integridad personal comenzaba a desintegrarse en un conglomerado de las más variadas disposiciones físicas, intelectuales y emocionales de reflejo y efecto que se desencadenaban según ciertos incentivos externos dentro de mecanismos y procesos estatales.

No podemos aquí entrar en el estudio de las relaciones de este desarrollo con la psicología de masas, especialmente de sus consecuencias en la vigente totalidad del individuo. Pero no olvidemos que el comportamiento humano en las masas organizadas nada tiene que ver ya con un comportamiento libre, respaldado por res-

ponsabilidades, entendimiento, juicio, ponderación y decisión personales. Se trata de un comportamiento humano cualitativamente diferente y no sólo de una expresión colectiva de libres decisiones individuales, como ocurría en el orden social burgués del siglo XIX. Tampoco debemos desconocer que esta disolución de la unidad espíritu-alma de la persona, está ya dispuesta en la estructura técnico-económica de nuestra civilización moderna, especialmente en las condiciones de asistencia del moderno proceso del trabajo técnico-industrial. Lo singular del desarrollo creciente en Alemania no era sólo, sin embargo, su carácter específicamente estatal, sino ante todo la enorme rapidez con la cual un orden todavía en apariencia burgués se transformaba en una situación de masas de características totalitarias.

En el campo cultural experimentaron una gran expansión dentro del cuadro de las actividades culturales dirigidas por el Estado, ante todo los contenidos popular-nacionales, étnicos y campesinos (*bäuerlich*) de carácter marcadamente aglutinante, claro que con la tendencia estatal general de ligar, determinar y controlar al individuo. Esto no impedía la supervivencia de ciertas zonas culturales neutras e inofensivas, especialmente en el campo de la poesía, del arte y de la música clásicos. Pero también estas zonas culturales, en apariencia neutras, aunque en realidad supeditadas permanentemente a la progresiva movilización totalitaria, sufrieron una transformación fundamental de su significado. Perdieron su carácter anterior como un bien espiritual legado por generaciones anteriores, personalmente adquirido y experimentado, y se transformó en un nuevo instrumento de necesidades y finalidades estatales. Especialmente tenían la función de lograr en el individuo una crecida predisposición al servicio y al sacrificio, exaltando unilateralmente la producción cultural de la propia nación. Asimismo debían proporcionar al individuo, durante su llamado «tiempo libre», el esparcimiento, entretenimiento y distracción que el Estado suponía necesarios durante el tiempo no ocupado por los menesteres de trabajo y militares. Ya no podía hablarse, pues, de una autonomía cultural auténtica, basada en libertad y juicio personales. En casi todos los campos culturales existía un carácter estatal desde el punto de vista de la determinación y control totalmente estatal de toda la vida pública.

Pero todas estas características del primer plano de una evolución cultural estatalmente dirigida y controlada no son aún deter-

minantes. Es de importancia mucho mayor el hecho de que todo el proceso estatal-político produjo determinadas condiciones generales —especialmente mediante los aparatos militares, administrativos y económicos actuantes con precisión casi técnica— que minaron las bases vitales de la cultura burguesa. Debemos ocuparnos más adelante de tan profundas consecuencias.

II

Con la desaparición del vínculo estatal-político a partir de 1945 se produjo primeramente una situación de completa desorientación en la esfera cultural. Faltaban las acostumbradas directrices para la producción cultural impartidas por el Estado. Al margen de las organizaciones administrativas, económicas e impositivas del Estado nuevamente creadas, el comportamiento de las masas sólo halló su expresión adecuada en ciertos campos aislados, principalmente en el deporte, el «cine» y la prensa diaria. En la vida cultural propiamente dicha, en la literatura, el arte, la música y el teatro, la masa se orientaba hacia lo que ofrecían de material impreso, hablado y representado, las restablecidas instituciones culturales burguesas. La consecuencia fué un auge cultural artificioso, desconocido hasta ahora en estas proporciones. Está lo bastante próximo para que sea necesario recordarlo aquí. No debemos pasar por alto, sin embargo, que esta inclinación de vastos sectores del público hacia el teatro, el concierto, el arte, el libro serio y culto, correspondían a un auténtico anhelo de recogimiento espiritual y reflexión, significaban la búsqueda de un refugio en los indestructibles valores de las obras culturales y del espíritu. Pero no nos referiremos aquí a este aspecto de una auténtica relación personal restablecida, o nunca del todo destruída, con el patrimonio cultural. No es tampoco característico para el florecimiento artificioso de aquel tiempo en su conjunto.

Este auge cultural fué también favorecido por la situación económica excepcional que representaba el considerable exceso de medios monetarios en libre circulación. Este exceso de dinero no encontraba una correspondiente oferta en masa de artículos de uso y consumo y de otros valores de gran demanda. Esta situación excepcional, conjuntamente con una situación de desconcierto y desorientación generales, desembocó en un *consumo en masa de pro-*

ducción intelectual, y eso en ramas que de por sí no tienen relación con una auténtica demanda en masa. Esta situación debía hallar su término en el momento en que en lugar de estos sucedáneos (culturales) se disponía nuevamente de artículos y servicios —tanto económicos como espirituales— de un consumo de masas específico en escala suficiente. Esto sucedió después de la reforma monetaria.

III

Es uno de los lugares comunes típicos de nuestro tiempo, ver el peligro para el orden y la cultura burgueses solamente en el monstruo estatal de semblante totalitario. Es cierto que el Estado totalitario con su dirección y control de vastos campos de vida constituye la amenaza más inminente y amplia para la cultura actual, que reposa sobre el individuo libre, ya que no deja a este individuo ni siquiera en las esferas espirituales la posibilidad de una libre determinación y ponderación. Pero no debe ocultárse-nos que el orden social y la cultura burguesa en sus bases, tanto espirituales como materiales, están amenazados desde dentro de una manera no menos profunda —si bien menos visible— ya desde hace mucho tiempo, y eso por la inmanencia de su desarrollo hacia la moderna sociedad de masas (*moderne Massengesellschaft*).

En realidad sólo se trata de dos fases de un proceso que, debido a determinadas razones históricas —que aquí no analizaremos—, se manifiesta tanto en una forma específicamente estatal de carácter continental absoluto como en una forma social algo más liberal de estructura individualista. Pero en ambos casos se trata del típico desarrollo de masas bajo signos estatales o sociales. No existe tan sólo una cultura de masas de determinación, dirección y control estatalmente planificados, sino también una cultura determinada por la demanda material y espiritual de un libre consumo de masas social. En el foco de ambos fenómenos, empero, se encuentra la creciente disolución de la anterior unidad de la sustancia espiritual individual, en un campo energético de variadas disposiciones refractarias, liberadas debido a ciertos incentivos externos, de una manera más bien mecánica, uniforme y colectiva. Demostraremos en seguida lo que debemos entender bajo esta definición.

De todos modos, el hombre ya no actúa aquí como individuo de pensamiento y percepción libres, desde la plataforma de un centro espiritual individual propio, sino que en algunas semifunciones físicas intelectuales, o simplemente refractarias, se transforma en una función de determinados desarrollos funcionales colectivos. No es necesario analizar ya las demás causas de esta desintegración y disolución del núcleo espiritual, provocadas tanto por una conmoción interior de la estructura espiritual del individuo como por una honda transformación de las bases de existencia generales. Es decisivo para nosotros que estos reflejos funcionales pueden ser liberados tanto dentro de desarrollos funcionales determinados y dirigidos por el Estado como también por el automatismo y la autorregulación de un consumo social en masa de lo material y espiritual. Las condiciones internas del comportamiento reflectivo funcional en el hombre, que garanticen una eficacia sin conflicto de estos desarrollos, son las mismas en ambos casos. No debemos dejarnos engañar tampoco por el hecho de que en el sistema social el individuo conserva la posibilidad de una libre elección y determinación frente a la sociedad o al Estado que la representa. El individuo puede en principio hacer y pensar lo que le plazca, pero prácticamente sólo en el grado en el que posee, dentro de este sistema, la independencia y libertad de movimiento imprescindibles para hacerlo. Pero debemos preguntarnos si las condiciones sociales, y especialmente las económicas, de la vida del hombre moderno le permiten aún el aprovechamiento de un tal espacio espiritual desocupado y cómo se lo permiten. Aquí radica el problema propiamente dicho. No queremos entonces de ninguna manera hacer la apología de la concepción económica determinista. Muy al contrario, partimos del hecho de que el orden burgués precedente ha conocido aún un espacio espiritual y cultural auténtico y autónomo, que representó la expresión y obra de fuerzas individuales libres, no sólo en la cultura, sino también en otros campos, como, por ejemplo, en la jurisprudencia, en la ciencia y hasta —todavía en la mitad del siglo XIX— en su recinto central, la economía privada.

El problema que nos interesa entonces se cristaliza aquí en la pregunta: ¿podemos contar todavía con las condiciones espirituales internas y con las condiciones sociales externas que presupone una cultura y un orden libres, polarizadas y terminadas por la integridad individual? ¿No estamos acaso ya —y eso en ambos

bandos del mundo— en medio de un proceso de disolución y transformación, de cuyos detalles característicos no nos dimos cuenta aún debido a la conservación ficticia de acostumbradas ideas y valorizaciones burguesas heredadas? Después de lo que queda dicho la respuesta no puede ser dudosa.

IV

¿Cuáles son las características esenciales de este profundo sacudimiento y transformación de la totalidad de las bases sociales y espirituales? Para contestar esta pregunta podemos dejar sin considerar su faz específicamente estatal totalitaria, especialmente por cuanto en sus bases más fundamentales tiene mucho en común con el sistema social del libre consumo en masa y su regulación funcional automática. Esta mancomunidad interna se basa, como he dicho, en primer término en la formación de modos y comportamiento humano puramente reflejados y funcionales, faltos de cualquier auténtico contenido de valor o sustancia, y paralelamente en la comprensión de estas parciales funciones humanas dentro de los desarrollos funcionales sociales más variados, o sea en una condición automática o estatalmente regulada de colectivas demandas en masa.

Esta demanda en masa debe ser comprendida con amplitud (según lo expondremos más adelante), como expresión de las necesidades sociales del momento dado en una organización de masas, tanto según ciertos límites materiales como según funciones y portadores de funciones (funcionarios). Mencionaremos de paso el hecho de que en el *sistema estatal* se mide la importancia del hombre sólo según la importancia funcional estatal que tenga oportunamente, es decir, que está equiparado en principio, o sea desde el punto de vista estatal funcional, y con ello en general, a las cosas del Estado. Es un hecho innegable que estos factores internos (espirituales) y externos (económicosociales) se encuentren en una estrecha e inamulable relación recíproca. Forman un *circulus vitiosus* típico, y su resultado final conduce hacia una progresiva mecanización, automatización y funcionalización de todos los ámbitos de la vida; hacia un entero sistema funcional de aparatos (objetos) e individuos portadores de funciones. Todos los aspectos incluidos en este desarrollo adquieren siempre más un carácter me-

ramente funcional, vacío de sustancia, neutral en cuanto a su valor. Se tornan operantes solamente como función de otras funciones en relación y desarrollos perfectamente definidos, y ya no en su propio y autónomo poder activo y formativo.

En el sistema específicamente estatal del Continente europeo, esta tecnicidad y mecanización se manifestó primeramente en forma persistente en el derecho y en la jurisprudencia. Esto tiene estrecha vinculación con el desarrollo del positivismo jurídico (*Rechtspositivismus*) del siglo XIX y con el Estado legislativo continental en general. Domina aquí la estrecha vinculación, típica de este Estado, del poder ejecutivo estatal a la ley estatal creada por el procedimiento legislativo, como expresión de la voluntad común de la sociedad burguesa (de procedencia continental). Es cierto que las bases para ello ya estaban echadas en la jerarquía legal de las organizaciones estatales militares y administrativas, obedientes en el estado continental absolutístico solamente a la voluntad personal del príncipe. Pero mientras que la ley todavía representaba en el Estado absoluto la expresión de la voluntad personal del príncipe, ya con la evolución hacia el despotismo ilustrado se tornó en mera norma y forma funcional impersonal y estatal para el comportamiento de los funcionarios estatales dentro de sus bien delimitadas competencias y jurisdicciones. Quiere decir esto que la aplicación del derecho y de las leyes se tornó, mediante la exclusión de todos los significados no propiamente estatales (en especial de los significados personales), en un procedimiento meramente técnico, en un mero proceso de funciones dentro de los carriles de las competencias de la administración (centros funcionales). El funcionario del Estado al que le tocaba actuar en un proceso de esta naturaleza lo hacía entonces solamente en función estatal también allí donde debía desempeñarse dentro del libre parecer (estatal). La finalidad era un óptimum de máxima precisión y exactitud técnica en la aplicación de la ley, y esto en salvaguardia de la misma sociedad burguesa, cuya tranquilidad, seguridad y orden debían ser garantizados por el aparato estatal militar y administrativo. Cuanto más libre de accidentes, cuanto más precisa y segura era la aplicación de las leyes —excluyendo todos los criterios subjetivos y personales de los representantes de la función estatal—, tanto mejor. Es por ello, como queda dicho, lógico que en este sistema estatal los funcionarios (no solamente los de la administración civil, sino tam-

bién los militares), en cuanto a su valor funcional, estuvieran para el Estado en principio equiparados a las cosas.

Sin embargo, también aquí la legislación permaneció durante casi todo el siglo XIX (expresión de las fuerzas individuales de la sociedad burguesa), representada en el Parlamento. Esto se alteró, y desde el instante en que el proceso de masas desencadenado por el desarrollo técnico industrial moderno adquirió en grado creciente —especialmente durante la situación excepcional de la guerra— un carácter totalitario y obediente a leyes propias, la legislación fué determinada desde entonces cada vez más por las respectivas necesidades de este proceso económico y social, para transformarse finalmente en una función de los mismos y de sus procesos funcionales económicos, sociales y militares. El legislador se transformó en «máquina legisladora», y la ley, en función de procesos sociales de masa.

De todos modos, la materialización de las leyes pudo funcionar con precisión técnica, porque las condiciones para ello ya estaban dadas desde hacía mucho en el valor neutral de los dos mecanismos de gobierno (fuerzas armadas y administración). Debido a la creciente demanda en masa (estatal) se produjo así —en el Estado continental— la totalización *por y mediante* el ya existente mecanismo del Estado. Su eficacia funcional se contagió a todos los demás ámbitos de la vida.

* * *

En forma análoga podemos observar una embocadura funcional en el mecanismo del libre sistema monetario y comercial de los Estados marítimos y comerciales regidos por el comercio privado, Estados de estructura social individualista, que también podemos denominar marítimos. Este mecanismo se evidenció, como se sabe, ante todo en el automatismo de la formación de precios y salarios de la oferta y demanda privadas, regulada por leyes inmanentes —por ejemplo, los intereses automáticos del dinero—, y en tantas otras cosas. Esta autorregulación de la economía financiera privada fué pronto reconocida por la doctrina económica liberal, y considerada como factor fundamental en la vida económica en general. Pero mientras que aun hasta la mitad del siglo XIX esta autorregulación reposaba de veras en una libre competencia privada de fuerzas económicas individuales y era expresión co-

lectiva de un libre y personal fuego de energías en el comercio, con el comienzo de la revolución técnicoindustrial adquirió un carácter impersonal y dinámico. Desde entonces fué dominada cada vez más por la dinámica de leyes inmanentes del consumo en masa económico y social de crecientes poblaciones en masa. Así que también aquí el dinero iba perdiendo su carácter, hasta ahora libre, como una medida de valor básica, relacionada a un valor de libre cambio internacional del oro.

Su valor ya no se determinaba —cuando menos preponderantemente— según su relación paritaria con el oro, ni según su valor nominal fijado por el Estado, sino según su función de circulación regulatoria dentro del orden social económico en general. Es cierto que la moneda obtuvo su crédito como medio público de pago por intermedio de la emisión y sanción estatales, pero su valor económico y social reposaba después en su función reguladora para los distintos procesos funcionales de un orden. Esta función es determinada tanto por el volumen de los medios en circulación como por la velocidad de su circulación, guardando en ambos casos relación con todos los demás medios funcionales de ese mismo orden.

Es naturalmente imposible analizar aquí los detalles. Imprescindible nos resulta reconocer que el dinero ha perdido su posición hasta ahora libre y autónoma, tomándose en un medio funcional —ciertamente central— de todas las demás funciones y medios funcionales de un orden social y del Estado que lo representa. La función del dinero, limitada originalmente sólo a la economía, abarca con ello en forma total todo el funcionalismo, es decir, todos los ámbitos funcionales de un orden, inclusive su cultura.

Con la creciente evolución técnicoindustrial de masas, el automatismo económico del sistema social no sólo se desprende de su base, que residía sobre una reciprocidad libre y automática de fuerzas económicas individuales, sino que afecta también al orden en su totalidad. Afecta ahora también a la organización *estatal*, que había quedado aquí —a diferencia de lo que sucedía en el Estado continental— siempre y por convicción excluída del ámbito económico. La economía, el comercio, tenía aquí inmanente un carácter privado, no estatal. El Estado (la administración pública) estaba circunscrito por naturaleza propia a sus tareas, puramente defensivas, de garantizar el orden y la seguridad. Pero ahora el Estado debía conectarse más con los otros ámbitos de la vida,

hasta ahora privados, para asegurar la satisfacción de la demanda en masa vital de medios y funciones sociales. Cuando esta demanda en masa puede a su vez ser regulada y satisfecha por el automatismo de fuerzas sociales —lo que hoy día sólo es posible todavía en economías de grandes espacios (Estados Unidos)—, el Estado puede seguir limitándose a sus tareas de seguridad y orden en el sentido liberal, puramente administrativo y militar. Pero en cuanto resulte una escasez que amenace vitalmente —sea por la estrechez del espacio y potencial técnico-económicos, sea por el creciente volumen o la creciente velocidad del consumo (guerra)—, también en el sistema social el intervencionismo se torna inevitable para los mecanismos estatales.

El automatismo de la autorregulación y autosatisfacción de la demanda en masa que caracteriza el sistema social libre, se traslada entonces al automatismo de las funciones estatales de control y gobierno. Pero en principio, es decir, con la autorregulación se pretende una misma cosa: en un caso, los funcionarios y los organismos del *Estado*, en el otro los de la misma *sociedad*, son los ejecutores de este funcionalismo.

V

Es una de las típicas confusiones de nuestro tiempo identificar aún hoy el interés colectivo con el interés del individuo. Esta concepción equivocada es un fruto tardío de la era burguesa. Ya en los comienzos del orden social burgués, en los siglos XVII y XVIII, la doctrina burguesa del Estado y la sociedad se vió frente al dilema ineludible de tener que armonizar su concepción de una libertad absoluta del individuo con el hecho y las necesidades de la vida en sociedad. Ha salvado esta antinomia indisoluble con la conocida construcción de Rousseau (*Le contrat social*), según el cual el individuo renuncia por contrato voluntariamente al ejercicio de su libertad ilimitada a favor de la comunidad. En Hobbes es el miedo, que arranca al individuo del estado primitivo de lucha de todos con todos, de un *bellum omnium contra omnes*, y lo conduce a la seguridad de un orden estatal, haciéndolo renunciar al ejercicio de su egoísmo y su voluntad de autoconservación sin barrera: *extra civitatem nulla securitas*.

Esta justa imposición del interés común, representado por el Estado, sobre el interés individual, tenía en este caso su razón de

ser, ya que el orden social burgués representaba aún en el siglo XIX en cierta extensión la expresión colectiva de sus miembros individuales. Pero la moderna sociedad de masas ya no puede ser considerada así como expresión y obra de fuerzas individuales libres. Obedece a su propias leyes supra e impersonales, determinadas por las necesidades de satisfacer demandas en masa. El individuo, lo quiera o no, es absorbido por este proceso como función, como miembro de variados desarrollos funcionales, siendo influido por los mismos en forma determinante. También su existencia aparece hoy sólo asegurada dentro de estos procesos, pudiéndose pensar en varios grados de dependencia. Esta dependencia salta a la vista en el terreno económicosocial, especialmente en las grandes ciudades, donde el individuo, como usuario y consumidor de bienes o encargado de funciones (electricidad, gas, transporte) de toda índole, está comprendido inevitablemente en un proceso general de producción, transporte y distribución, o sea en un proceso de producción y consumo de dimensiones enormes, del cual resulta imposible escapar; por lo menos podrá sustraerse, en el mejor de los casos, sólo temporalmente y bajo condiciones. Este caso —el del que puede sustraerse— presupone, empero, que el individuo esté en todo sentido en condiciones de asegurar su existencia independientemente de las más variadas funciones del orden general. Y este supuesto para una existencia ampliamente libre e individual no se da ya prácticamente en ningún país del mundo actual, y mucho menos en los Estados de carácter totalitario. En la realidad, la inmensa mayoría de la moderna sociedad de masa está comprendida como usuarios, consumidores de bienes o encargados de funciones de masas de toda índole en este gran proceso de producción y consumo, pues ya con el inevitable uso o consumo o requerimiento de tales medios y funciones de masa participamos de este proceso, el que, en parte también debido a esta participación, es tenido en su necesario movimiento y circulación. Así, pues, hoy estamos sometidos —querámoslo o no— en forma directa o inmediata a las leyes y los desarrollos funcionales que emanan de este proceso social en general, y que llamamos el *funcionalismo* de un orden. Dejamos sin considerar por el momento la posibilidad —y si existe en qué extensión— de una existencia individual en nuestros días.

* * *

Afirmamos entonces la determinación del nuevo significado de la cultura por este proceso de trabajo social, que es encarnación y expresión del funcionalismo de un orden. La cultura llega a ser aquí directa o indirectamente una función de este proceso en todos sus diversos fenómenos y desarrollos parciales, los que a su vez llegan a ser una función de la cultura, entendiéndola siempre en un sentido especial y específico.

Quiere decir esto que la cultura en el sistema social libre está caracterizada por la demanda en masa, dirigida por determinadas funciones y funcionarios materiales, intelectuales o simplemente reflejos, como asimismo por el encauzamiento y satisfacción automáticos de esta demanda. Este encauzamiento automático de la demanda intelectual en masa, en un sentido amplio, se realiza en primer término *por y a través* del medio funcional dinero y de sus leyes especiales. Puede, sin embargo, realizarse en parte también independientemente del mismo, especialmente cuando el Estado cede discrecionalmente ciertas funciones y medios funcionales (establecimientos de enseñanza e investigación, personal docente, academias, fundaciones y demás instituciones culturales) para que el individuo los use en completa o casi completa libertad. El Estado libera al individuo entonces de la necesidad de tener que valerse del medio funcional central, el dinero, para usar estas funciones.

SERGE MAIWALD

(Tübingen)